



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0328 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 06 SET. 2016



Visto el Decreto Supremo N° 251-2016-EF mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, recursos que tiene por finalidad cumplir con el pago de la asignación económica anual por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, correspondiente al año fiscal 2015;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 001-2016-GORE-ICA/GR de fecha 05.ENE.2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2016, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece, que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; precisándose que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 251-2016-EF, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo N° 251-2016-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y,

De, conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el artículo 2 del Decreto Supremo 251-2016-EF; y estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 251-2016-EF, por el importe de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/.1,942,565.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1,942,565.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,942,565.00
TOTAL PLIEGO S/. 1,942,565.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 75,391.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 75,391.00
TOTAL S/. 75,391.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 75,391.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1,415,081.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,415,081.00
TOTAL S/. 1,415,081.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1,415,081.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0328 -2016-GORE-ICA/GR

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES	176,320.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	176,320.00
TOTAL S/.	176,320.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	176,320.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	275,773.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	275,773.00
TOTAL S/.	275,773.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	275,773.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/.	1,942,565.00
	=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Secretaria General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL